

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca Sa.

Villahermosa, Tab., Agosto 8 de 1970

Núm. 2910

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Primer Partido Judicial.—Villahermosa, Tabasco.

## CONVOCATORIA DE REMATE

### SEGUNDA ALMONEDA.

Que en el expediente número 003/967, relativo a la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Paredes Campos Endosatario en Procuración de la Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S. A. de C. V., en contra del señor Alvaro Gómez Pérez, se han dictado entre otros los siguientes acuerdos:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL OCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.** —A sus autos el escrito del actor licenciado Miguel Paredes Campos, para que obre como procede en derecho y se acuerda: Como se pide, cítese a nueva convocatoria de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento, haciéndose las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en esta ciudad, así como los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad señalándose para que tenga lugar la diligencia, las doce horas del día treinta y uno de agosto próximo. Notifíquese personalmente y cúmplase.—Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábil para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la secretaria "F" que autoriza y da fé. Jorge Ruiz Luque.—Carmen Hidalgo Hernández.—Rúbricas.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHER-**

**MOSA, TABASCO. ENERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.**—A sus autos el escrito del actor señor licenciado Miguel Paredes Campos, para que obre como procede en derecho y se acuerda: 1.—Para todos sus efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor ingeniero Luis de la Fuente Morales, de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoria mente al de Comercio, sáquense a pública subasta y al mejor postor, los siguientes: a).—Predio rústico denominado "Peor es Nada", con las siguientes colindancias: Norte, con el Río Usumacinta; Sur, con Terrenos Nacionales; Este, con Andrés Magaña y Oeste, con Francisco Valencia, con superficie total de Catorce Hectáreas, Sesenta y Una Areas y Doce Centiáreas, con valor pericial de Veinte Mil Quinientos Veintisiete Pesos, Ochenta y Cuatro Centavos.— b).—Predio rústico denominado "San Dimas I", con las siguientes colindancias: Norte, Terrenos Nacionales; Sur, Río Usumacinta; Este, José G. Gómez y Oeste, Julián Bautista, con superficie total de Cuatro Hectáreas, Cincuenta Areas y Tres Centiáreas, con valor pericial de Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos Treinta y Un Centavos.— c).—Predio rústico denominado "San Dimas II", con las siguientes colindancias:

(SIGUE A LA VUELTA)

Norte, Terrenos Nacionales; Sur, Gorgonio Jiménez; Este, Río Usumacinta y Oeste, Jesús Alvarez, con superficie total de Dos Hectáreas, con valor pericial de Mil Cuatrocientos Pesos y d).—Predio rústico denominado "Buenos Aires" con las siguientes colindancias: Norte, Alvaro Gómez; Sur, Gregorio Jiménez; Este, Río Usumacinta y Oeste Terrenos Nacionales, con superficie total de Dos Hectáreas, con valor pericial de Mil Cuatrocientos Pesos.— 3.—Todos ubicados en la Ranchería Ribera Alta Primera Sección, del Municipio de Centla, Tabasco, inscritos en el Registro Público del mismo lugar a nombre del demandado Alvaro Gómez Pérez.— 4.—Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de esta propia población y de la de Centla, Tabasco, solicitando postores; entendido, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día Trece de Marzo Próximo sirviendo de base para el remate, la cantidad de Veintiocho Mil Ochenta Pesos, Quince Centavos valor de los predios antes descritos, según dictamen rendido por el perito señor ingeniero Luis de la Fuente Morales; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes inmuebles que sirvieron de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "F" que autoriza y da fé. Jorge Ruiz Luque.—Carmen Hidalgo Hernández.—Rúbricas.

:—Lo que se suplica en cumplimiento del acuerdo citado por el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este primer distrito judicial del Estado de Tabasco, en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., Julio 18 de 1970.  
Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Segundo Partido Judicial del Estado.

## E D I C T O

C. ANGEL LOPEZ SOLIS.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 11/969, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura, promovido por Felicitos Jiménez Vázquez, en contra de Angel López Solís, existen una constancia que dice:

SE RESUELVE.— PRIMERO.— Es competente el Juzgado que Provee.— SEGUNDO.— Ha procedido la demanda sumaria Civil de Otorgamiento de Escritura promovido por el Señor Felicitos Jiménez Vázquez en contra del señor Angel López Solís.— TERCERO.— El Actor probó su acción y el demandado no se excepcionó.— CUARTO.— Se condena al Señor Angel López Solís para que dentro de un término de quince días otorgue en favor del señor Felicitos Jiménez Vázquez la escritura de compraventa del predio urbano ubicado en la Calle Madero de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas.— QUINTO.— No se hace especial condenación de costas en esta Instancia.— SEXTO.— Notifíquese al demandado en la forma prevista por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CUMPLASE.— Así definitivamente Juzgando lo porveyó manda y firma el C. Licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, por y ante la Secretaria por Ministerio de Ley, con quien actúa, que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles.

Por vía de notificación lo hago saber a Usted, para los efectos legales que se indican y expido este edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces con secutivas además de que también se publique en el Periódico que tenga mayor circulación en la capital de este Estado de Tabasco. Dado en la Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de Julio del año de mil novecientos setenta.

El Srco. del Juzgado Mixto por M. de L.  
ROSA MANZANARES HERNANDEZ.

Juzgado Mixto de 1a. Instancia.—Quinto

Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

**EDICTO****AL C. OCTAVIO AGUILAR ANDRADE.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente Núm. 113/968, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Martha Riveroll de Aguilar, en contra de usted, se encuentran las siguientes constancias:

**AUTO:**—Comalcalco, Tabasco, 14 de mayo de 1968 mil novecientos sesenta y ocho.—Por presentada la señora Martha Riveroll de Aguilar, por su propio derecho, con copias certificadas de Actas del Registro Civil y copias simples para traslado, demandando en la vía Ordinaria Civil, el divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Octavio Aguilar Andrade, cuyo domicilio dice ignorar.—De conformidad con los Art. 266, 267, fracción VII, 278 del Código Civil y lo. 2o., 254, 255, 257, 258 y 259 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, anótese en el libro de Gobierno y dése vista al Ministerio Público.—Para los efectos del emplazamiento del demandado, líbrese oficio a la Policía preventiva para que proceda a su localización.—Notifíquese y Cúmplase.—Lo acordó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica.—Firmas.—A. Martín C.—A. Mza. Z.—Rúbricas.

**AUTO:**—Comalcalco, Tabasco, a 26 veintiseis de junio de 1968 mil novecientos sesenta y ocho.—A sus autos comunicación de cuenta.—Visto su contenido y en relación con lo proveído por auto de inicio de catorce de mayo de este año, de acuerdo con el artículo 121 fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al demandado Octavio Aguilar Andrade, por medio de Edictos que se publiquen tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Presente" que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a fin de que acuda al local de este Juzgado en un término de quince días con

todos a partir de la última publicación de los edictos ordenados, para que se imponga de la demanda presentada en su contra, se le emplaze y notifique, corriéndole traslado con las copias simples de Ley, a fin de que la conteste en un término de nueve días y oponga excepciones, apercibido de que de no hacerlo, se tendrán por presumiblemente confesados los hechos de la misma, de acuerdo con el artículo 265 última parte del Código de Procedimientos Civiles mencionado.—Debiéndose insertar en los Edictos correspondientes, auto de 14 de mayo del año en curso, comunicación de la Comandancia de Policía y el presente acuerdo.—Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica.—Firma.—A. Martín C.—Rúbrica.—A. Mza.—Z. Rúbrica.

**OFICIO:**—Arriba: Dependencia: Comandancia de Policía. Of. número 260.—Asunto: Que no fue posible localizar domicilio per sona indicada.—Comalcalco, Tab., junio 25 de 1968.—C. Juez Mixto de Primera Instancia.—Presente.—En relación con su atento oficio número 814 de fecha 14 de mayo próximo pasado, me permito manifestarle que no fue posible localizar el domicilio del señor Octavio Aguilar Andrade por no encontrarse en esta ciudad e ignorándose su actual domicilio.—Atentamente.—El Comandante de la Policía.—Firmado.—Una firma ilegible.—Rúbrica.—A máquina.—Cap. Enrique Acosta M.—El sello de la Comandancia".

Lo que notifico a Ud., por medio de Edictos como está mandado, quedando las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga, se le notifique y emplaze, en los términos de Ley.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., a 16 de Febrero de 1970.

El Srío. del Juzgado, Mesa Civil.

Alcides Mendoza y S.

## Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización

ACUERDO sobre inafectabilidad agrícola del predio Caobas 16, en Balancán, Tab., propiedad del C. ABEL MAULEON CAMARILLO.

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

VISTO el expediente, de inafectabilidad agrícola relativo al predio denominado Caobas 16, ubicado en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, propiedad del C. ABEL MAULEON CAMARILLO; y

### CONSIDERANDO.

Por escrito de 5 de Feb., de 1963 el C. Abel Mauleón Camarillo, como propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad agrícola para la superficie de 200. hectáreas de temporal agostadero buena y mala calidad, con las siguientes colindancias: al Norte, propiedad de la C. Sara Lozano de Martínez; al Sur, propiedad del doctor César Gilberto Cárdenas; al Este, propiedad del C. Raúl Martínez Ruiz; al Oeste, propiedad del C. ingeniero Manuel López Delgado. El promovente comprobó a satisfacción sus derechos de propiedad con la documentación relativa. La Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización correspondiente opinó en sentido favorable y el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen en el sentido de que el predio de que se trata es inafectable por lo que habiéndose satisfecho los requisitos establecidos por la fracción XV del artículo 27 de la Carta Magna y las disposiciones relativas del Código Agrario vigente el suscrito, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO.

PRIMERO.— Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación de ejidos o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 200 Hs. (doscientas hectáreas), de temporal-agostadero buena y mala calidad, son de temporal, 100

Hs. (cien hectáreas) equivalentes a riego teórico, 50 Hs. (cincuenta hectáreas), agostadero mala calidad, 60 Hs. (sesenta hectáreas, equivalentes a riego teórico, 7.50 siete hectáreas, cincuenta áreas agostadero de buena calidad, 40 Hs. (cuarenta hectáreas), equivalentes a riego teórico 10 (diez hectáreas) da un total de riego teórico de 67.50 Hs. (sesenta y siete hectáreas, cincuenta áreas, que integran el predio rústico denominado Caobas 16, ubicado en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, propiedad del C. Abel Mauleón Camarillo, quedando establecido que si el beneficiario posee o adquiere otras superficies que sumadas a la que aquí se considera, rebasen el límite que la ley señala como inafectable, los excedentes serán destinados a satisfacer necesidades agrarias.

SEGUNDO.— Publíquese este Acuerdo en el "Diario Oficial" de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, inscribáse en el Registro Agrario Nacional y expídase el certificado correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—GUSTAVO DIAZ ORDAZ.—Rúbrica.—Cúmplase.—El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, NORBERTO AGUIRRE.—Rúbrica.

CERTIFICO: Que la presente fue tomada del "Diario Oficial" de la Federación No. 2. del Tomo CCXC-IX del martes 3 de marzo de 1970 que tuve a la vista.—Villahermosa, Tab., a 18 de abril de 1970.— Sufragio Efectivo. No- Reelección.— El Delegado del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización.

Ing. Héctor M. Mico Sáenz.

Cotejaron: Dos firmas ilegibles.

## E D I C T O

## E D I C T O

Sr. Juan Rovira (Hijo) o quien sus derechos represente.  
Donde se encuentren.

Que en el expediente Civil No. 156/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Concepción Rueda Sol, en contra de Ud. con fecha ocho de septiembre del presente, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Por recibido el expediente Civil número 68/969 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por el señor Concepción Rueda Sol en contra del señor Juan Rovira y encargado del Registro Público de la Propiedad de Huimanguillo, Tabasco y que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia a virtud de haberse aceptado la excusa planteada por el Juez Mixto de Primera Instancia de Huimanguillo, habiéndose designado este Juzgado para seguir conociendo del presente Juicio. Regístrese en el Libro de Gobierno y actúese recibo.—Gírese exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado notifique, corra traslado y emplace al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquel lugar para que en un término de nueve días más tres por razón de la distancia conteste la demanda incoada en su contra.—Por lo que hace al señor Juan Rovira (hijo) toda vez que se ignora su domicilio, con apoyo en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, háganse las notificaciones por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial y el Diario Rumbo Nuevo, se dice, Diario de Tabasco, editados en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber al demandado que debe presentarse a recoger las copias de la demanda en un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, y produzca su contestación dentro del Término de ley. Requierase al señor Concepción Rueda Sol, para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado licenciado Carlos Romero Priego, ante la Secretaria señora Lucía Córdova de Noverola que certifica.—Firma ilegible.—L. C. de Noverola.

C. JOSE SUAREZ NARVAEZ, TERESA MASON DE SUAREZ Y MARIA MASON SUAREZ.

DONDE SE ENCUENTREN.  
DE DOMICILIOS IGNORADOS.

En el expediente número 36/970, relativo al Juicio Sumario Civil de Servidumbre de paso legal, promovido por el señor Rosario Arias Mérito, en su carácter de Presidente Propietario del Comisariado Ejidal de “Andrés Quintana Roo” de este Municipio, en contra del señor José Suárez Narvaez y de las CC. María y Teresa Mason Suárez, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, julio diecisiete de mil novecientos setenta.—Visto el escrito del señor Rosario Arias Mérito, con el que dá cuenta la Secretaria; con fundamento en el artículo 121. Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y en virtud de ignorarse el domicilio de los demandados José Suárez Narvaez, Teresa Mason de Suárez y María Mason Suárez, házaseles la notificación de la demanda de Servidumbre de Paso Legal, promovido por el señor Rosario Arias Mérito, en su carácter de Presidente Propietario del Comisariado Ejidal de la Ranchería “Andrés Quintana Roo”, de este Municipio, fundado en la Fracción XVI del artículo 495 del mencionado Código Procesal Civil emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y “Diario Presente”, que se editan en la Capital del Estado, haciéndoles saber que en

(SIGUE A LA VUELTA)

Y para su publicación en el Periódico Oficial y como vía de Notificación expido el presente edicto en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
La Secretaria del Juzgado Mixto.  
Lucía Córdova de Noverola.

un término de treinta días deberán comparecer a la Secretaría de este Juzgado a recoger las copias simples del traslado, debiendo producir su contestación dentro del término de cinco días siguientes apercibiéndoseles que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, debiendo designar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario aun las personas les surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Anibal V. Somarriba Juez del conocimiento, por ante el Secretario que Certifica.— Firma ilegible.— J. A. Beltrán J.—Rúbricas”.

Y para los efectos que se indican en el auto preinserto expido el presente edicto para que sirva de notificación, a los demandados José Suárez Narváez, Teresa Mason de Suárez y María Mason Suárez, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y “Diario Presente” que se editan en la Capital del Estado.

Atentamente

Teapa, Tab., Julio 17 de 1970.  
El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
JOSE ANGEL BELTRAN JIMENEZ.

3 — 3

## Solicitud de Dotación de Ejidales al Poblado “EL GUANAL”, Municipio de Huimanguillo

Huimanguillo, Tab., 10 de Julio de 1970.

C. MANUEL R. MORA MARTINEZ.  
GOBERNADOR CONSTTL. DEL EDO.  
PALACIO DE GOBIERNO.  
VILLAHERMOSA, TAB.

Los que suscribimos “Posantes” y vecinos de la Colonia Francisco Martínez Gaitán Kilómetro 95 perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tab., decimos lo siguiente.

Con todo el respecto que dignamente se merece y su buen Gobierno planteámosles nuestra situación económica por el motivo de carecer de la tierra y nosotros campesinos viendo una tierra inculca durante 10 años sin ningún cultivo en la ranchería Pedregal del Municipio de Huimanguillo, Tab., la estamos solicitando a donde corresponda ya que es una tierra benéfica y competente para la agricultura porque en ella produce mucho el maíz, que esas son las que nosotros campesinos necesitamos. Esta tierra que estamos solicitando está de la vía del Ferrocarril al Río Pedregal. Las colindancias, son la Colonia Francisco Martínez Gaitán y el Rancho del señor Felipe Sosa. Los solicitante somos 30 campesinos que no dudando de su mayor intervención esperamos resolución favorable.

Pedimos que al instaurarse el expediente lleve el nombre de “EL GUANAL”, señalando como representantes de los trámites ante las oficinas respectivas para que integren el Comité Ejecutivo de nuestro poblado, a los compañeros.

Presidente.— SALVADOR CUPIL P.  
Secretario.— GERMAN GONZALEZ H.  
Vocal — FELIPE FLORES.

Esperando que nuestra solicitud sea resuelta favorablemente nos reiteramos de usted a sus muy respetables órdenes.

### FIRMA DE LOS EJIDATARIOS.

Valentín Zumárraga Cupil, Alipio Flores, Remigio Flores, Reyes Flores, Benito González D. Gabriel Sanlúcar, Eleodoro Hernández, Trinidad Zumarraga, Sebastián Zumarraga, Jesús Hernández A., Ignacio Ortíz G., Carlos Geronimo de la C., Salvador Cupil Peregrino, Germán González H., Pedro Serafin Díaz, Oscar Alejandro A., Asunción Serafin S., Amelio Díaz Morales, Manuel Domínguez R., Alipio Domínguez R., Lucio Domínguez R., Daniel Vargas, Uriel Samudio, Felipe Martínez H., Guadalupe Jerónimo C., Raúl Bravata S., Alicia Sanlúcar M., Natividad González, Arnulfo Hernández M., Erasmo Martínez H., Antonio Félix D., Rubicel Félix D., Miguel Jiménez S., Saúl Trinidad, Felipe Flores, Juan González H., Malaquía Serafin, Antonio Martínez M., Román Brabata, Dolores Díaz, Germán Domínguez R., Pedro Naranjo, David Hernández R., Rosario López Custodio.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Julio 20 de 1970.

El Srío. de la Com. Agraria Mixta.  
JAVIER BALBOA CALZADA.

COTEJARON:  
Norma Vidal Jiménez. y Amparo H. de Vidal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### SEGUNDA ALMONEDA

Que en el expediente número 423/969, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Paredes Campos como endosatario en Procuración de Mobil Oil de México, S. A., en contra de Constructora Mezcalapa, S. A., en su Sección de Ejecución correspondiente, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

**"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.**— A sus autos los diversos escritos con la secretaría de cuenta y se acuerda: Como lo pide el actor convoque postores en segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento señalándose para que tenga lugar la diligencia el día catorce de agosto próximo a las doce horas; así mismo se reconoce al señor Licenciado Cipriano Yep Piguét su crédito proveniente de Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Jdo. Mixto Menor en su carácter de endosatario en procuración de la casa Grolier S. A. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Se le concede al actuario Andrés Pérez Contreras el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento ante la secretaria "F" que autoriza y dá fé.— Jorge Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas.

**"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.**— A sus autos los escritos del actor señor Licenciado Miguel Paredes Campos, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el Sr. Jacinto Hernández V., con fecha diez de diciembre del año próximo pasado. 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, se que-

se a pública subasta y al mejor postor: Un tractor marca Caterpillar D-8 Modelo 36 A Serie 36A-277 Toma de fuerza trasera No. 30 Serie 27 No. 2635 Buil Dozer 88 Serie 29 No. 232 zapata ancha caseta de acero, propiedad del demandado Constructora Mezcalapa S. de R.L. de C. V., anúnciese por tres veces dentro de tres días por medio de Edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad y de la de Cárdenas, Tabasco, solicitando postores; entendido en que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Doce Horas del día veintinueve de abril del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de Ciento Ochenta Mil Pesos valor del mueble en cuestión, según dictamen rendido por el perito señor Jacinto Hernández Vargas; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes muebles que sirvieron de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Se le concede al actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "F" Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días así como para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta propia ciudad, constante de una foja útil, expido la presente convocatoria de remate el día treinta de junio de mil novecientos setenta en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. del Jdo. 2o. de la Inst. Civil.  
Carmen Hidalgo Hernández.



## Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E .

Conforme lo dispone la Ley de Hacienda del Estado, tengo a bien informarle que con fecha 13 de diciembre de 1969 Clausuré al público en general el giro "Estanquillo de Refresquería" que tenía establecido en la Ranchería Miguel Hidalgo de este municipio, por convenir así a mis intereses.

Lo que comunico a usted con la súplica de que se sirva ordenar a quien corresponda cancelar la tarjeta cuenta TEA-442 en donde se me han abonado mis pagos.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., febrero 19 de 1970  
CELSE SIXTO VALDIVIA PANIAGUA,

— P O —

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, tengo a bien informarle que con esta fecha estoy clausurando al público en general el giro "Lonchería" que tengo establecido en la calle Manuel Buelta de esta ciudad, por convenir así a mis intereses.

Por lo anterior, he de agradecer a Ud., ordenar a quien corresponda efectuar los trámites de rigor y cancelar la tarjeta cuenta TEA 499 en que se me han venido abonando mis pagos.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., a 24 de julio de 1970  
MARIA DE LOS A. SANCHEZ SALA.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Por medio del presente estoy comunicando a Ud. que con fecha 30 de Mayo del presente año, he dejado Totalmente Clausurado mi giro de (Rokola) que tenía ubicado en la Ranchería José María Morelos de este Municipio el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.  
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 6 de Agosto del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio rústico con Manifestación catastral 7598 ubicado en la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro, propiedad de la señora María de Jesús Zurita Vda. de Priego, mismo que consta de una superficie de 86-97-00 Hs. con los siguientes linderos:

AL NORTE: Dr. Sergio León Priego,  
AL SUR: con el Sr. Ramón Priego. AL ESTE:  
Aurora Priego y Dr. César Lastra, y Enrique Priego. y AL OESTE: Dr. Sergio León Priego.

Servirá de base para el remate la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M. N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M. N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Julio 4 de 1970

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Tesorero General del Estado.

ING. CARLOS MARIO DE LA F. LAZO.

Lo que hago de su conocimiento para los fines que sean necesarios.

A t e n t a m e n t e .

Paraíso, Tab., Mayo 30 de 1970.

ALFONSO VICENTE RAMOS.